EI AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA INFORMA,

QUE EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE 02/03/2021, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE PRORROGAN Y MODIFICAN LAS MEDIDAS ACORDADAS POR RESOLUCIÓN DE 20/02/2021, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, HA RESUELTO ADOPTAR EL NIVEL II EN CASTILLA LA-MANCHA, A EXCEPCIÓN DE ALGUNOS MUNICIPIOS COMO SIGÜENZA, QUE SE MANTIENEN CON LAS MEDIDAS NIVEL III, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- √ Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.
- ✓ Cierre perimetral de la Comunidad
- ✓ TOQUE DE QUEDA DE 00:00 A 07:00 HORAS

✓ CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE RELACIONES SOCIALES:

- Limitar al máximo los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estable (GCE). Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo GCE.

✓ CONTINUAN LAS MISMAS ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO:

- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Supresión del servicio de consumo en barra en todos los bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería. El aforo espacios cerrados: se reduce a 1/3 del máx que tuvieran previamente y en los espacios al aire libre de bares y restaurantes se reduce al 50% del máx de mesas que tuvieran previamente, con distancia de al menos 2 metros entre sillas de diferentes mesas manteniendo siempre el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- Se prohíbe añadir elementos móviles y fijos anejos a la barra que ampliara la superficie de esta y permitir su uso como mesa.
- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y simil. una hora antes del inicio del toque de queda.
- Las celebraciones como **bodas, comuniones, bautizos** y simil. en locales de hostelería y restauración límite de aforo a 30 personas en espacio abierto. Si se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el núm. máximo de 6 personas.

✓ CONTINUA LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE VISITAS RN CENTROS SOCIO-SANITARIOS:

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día de personas mayores y con discapacidad y de servicios de estancias diurnas de personas mayores, suspensión de visitas sociales en residencias de mayores, centros para personas con discapacidad grave, viviendas tuteladas de mayores y centros residenciales sociosanitarios.

✓ CONTINUAN LAS MISMAS LIMITACIONES EN ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL:

- Velatorios y comitivas fúnebres: **un máximo de 6 personas** en los velatorios y comitivas fúnebres.
- Restricción del nº de personas en eventos sociales **bodas y bautizos**:
 - En lugares de culto en espacios cerrados se limita **al 40**% de aforo.
- La permanencia de personas en **lugares de culto en espacios al aire libre** deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar el número máximo de cien personas no debe superar el nº máximo de 100 personas
 - ✓ CONSUMO DE ALCOHOL, se mantienen igual los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.

✓ CONTINUA LAS MISMAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

- -Suspensión de actividades colectivas de ocio: espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros, podrán celebrarse cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares y no se supere el grupo máximo de 6 personas.
- Las competiciones de ámbito federativo: podrán celebrarse sin la presencia de público
- Las competiciones deportivas no federadas: Sin superar grupo máximo de 6 personas.
- Las visitas guiadas: máximo de los grupos a 6 personas.
- Academias, autoescuelas y otros: aforo máximo al 50% del habitual.
- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios,
- Bibliotecas, Museos y archivos: aforo al 30%.
- Se podrán celebrar congresos, seminarios y actividades similares: **máximo de 6 personas**.
- Los hoteles: 50% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes: limitación aforo al 25%.
- Instalaciones deportivas de cualquier titularidad: aforo 20% en espacios interiores y 50% en espacios exteriores.
- Mercadillos al aire libre 1/3 del previamente establecido con distancia de seguridad entre puestos de 4 metros al menos.
- Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos similares durante el horario comprendido entre 22:00 y 08:00 horas.
- En las tiendas y establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico- sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a 1/3 tercio del aforo máximo.
- -Se limita al 50% la ocupación de autobuses urbanos y taxis
- -Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Todas las medidas reflejadas en este documento SE APLICARÁN DURANTE 10 DÍAS PUDIENDO prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad. La Resolución con la información completa de las medidas adoptadas pueden descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza https://siguenza.sedelectronica.es/info.0

En Sigüenza a, 3 de marzo 2021. La Alcaldesa, Dª. María Jesús Merino Poyo.

